

REPÚBLICA DOMINICANA PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2021-0261 ENMIENDA I A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0019, PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE REACTIVOS PARA JORNADA NACIONAL DE TIPIFICACIÓN SANGUÍNEA.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulie, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), del día veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General y Presidente del Comité; Licda. Georgina Victoriano Moreno, Directora Administrativa Financiera, Lic. Paul José Maldonado Bueno, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; y Licda. María de Los Ángeles Rodríguez, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

EL Lic. **Sergio Mauricio Sánchez,** Director de Planificación y Desarrollo, al momento de la deliberación e instrumentación de la presente acta se encontraba de permiso.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1. Conocer y aprobar, si procede, la enmienda a las Especificaciones Técnicas de la **Kits Reactivos para Jornada Nacional de Tipificación Sanguínea**, del proceso PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0019.
- 2. Tratar cualquier otro asunto de interés que este comité de compras entienda pertinente tratar en el día de hoy:

Continuando con el uso de la palabra, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley

0

*

Zan

No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: El Acta Núm. 2021-0243, de fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se aprobó el Procedimiento de comparación de precios, para la adquisición Kits Reactivos para Jornada Nacional de Tipificación Sanguínea.

POR CUANTO: A que el día dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se convocaron a todos los interesados en participar, mediante los portales administrados tanto por la institución, como por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector, a los interesados en presentar sus ofertas técnicas y económicas referentes al Procedimiento de Comparación de Precio, **Kits Reactivos para Jornada Nacional de Tipificación Sanguínea**.

POR CUANTO: A que mediante correo de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), un oferente, realizó un cuestionamiento sobre lo siguiente: "En el numeral 2.14 documentación a presentar punto 13 copia de registro sanitario, los productos que están licitando no habían requerido certificado de registro sanitario, nos gustaría saber por favor que documento debemos presentar si no tenemos el certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública".

POR CUANTO: Que luego de revalorizar las Especificaciones de la documentación técnica del Procedimiento de Excepción, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0019, el mismo Comité ha aprobado enmendar la referida Especificación de la documentación técnica, tomando en consideración que aún nos encontramos dentro del plazo otorgado en el Cronograma de Actividades para emitir circulares y enmiendas por parte de dicho Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, puesto que en efecto al tratarse de un producto que no es de fabricación nacional, no poseen Registro Sanitario, sino que por el hecho de ser reactivos de no poseen dicha documentación.

EN RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintiuno (2021), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante resolución Núm. PNP-01-2021.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

CONSIDERANDO: Que el Párrafo III, Artículo 18, de la referida Ley No. 340-06, establece que: "Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, solo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre

Of A

R

se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos" (...).

CONSIDERANDO: Que es obligación de **PROMESE/CAL**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTAS: Las Especificaciones Legales, del Procedimiento de comparación de Precios, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0019, para la Adquisición de Kits Reactivos para Jornada Nacional de Tipificación Sanguínea.

VISTO: El correo electrónico enviado a la Unidad Operativa de Comprar y Contrataciones Públicas con relación al Procedimiento de Excepción, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0019**, con las observaciones a la Fase de Subsanación.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, así como también, su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha

6

4



seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), **por unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR, el numeral 2.14, de la Documentación a presentar, A. Documentación Legal, Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios establecido en las Especificaciones Legales, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0019, para la Adquisición de Kits Reactivos para la Jornada Nacional de tipificación Sanguínea.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

A. Documentación Legal:

- 1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). <u>Deberá indicar en dicho formulario</u> <u>los servicios que está ofertando.</u> (SUBSANABLE).
- 2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). (SUBSANABLE).
- 3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Para comprobar el estatus del oferente y si el mismo posee el rubro para brindar el servicio requerido por la Entidad Contratante, de conformidad a lo que establece el Art.39 de la Ley No.340-06. (SUBSANABLE).
- 4. Aval que posee cuenta de Beneficiario en SIGEF o constancia de solicitud de inscripción la misma, teniendo en cuenta que Promese/Cal, precisa de esta cuenta para poder realizar los pagos. (SUBSANABLE).
- 5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (SUBSANABLE).
- 6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social. (SUBSANABLE).
- 7. Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. (SUBSANABLE).
- 8. Copia de la última Asamblea Ordinaria y Nómina de Accionistas. (SUBSANABLE).
- 9. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa. (SUBSANABLE).

of

20

- 10. Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el art.14, de la Ley No.340-06. (Formulario F. PEB. 08). Subsanable.
- 11. Poder especial de representación (actualizado), en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Subsanable.
- 12. En caso de MIPYMES, Certificación emitida por el Ministerio de Industria Comercio que haga constar su condición de MIPYMES. (SUBSANABLE).

Resolución Número Dos (2):

ORDENAR, al Departamento de Compras de PROMESE/CAL, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente Procedimiento de Excepción, REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0019, para la Adquisición de Kits Reactivos para Jornada Nacional de Tipificación Sanguínea, así como su publicación en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

Resolución Número Tres (3):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y sus anexos, Procedimiento de Excepción por Exclusividad, **REF.: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0017**, para la Adquisición de Kits Reactivos para Jornada Nacional de Tipificación Sanguínea.

Ing. Rafael Adolfo Pérez de León Director General, en su calidad de

PROMESEN

Presidente del Comité.

Licda. Georgina Victoriano Moreno

Directora Administrativa Financiera y Miembro.

' ||

Lic. Paul José Maldonado Bueno

Director Jurídico

Y Miembro.

María De Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso

a la Información y Miembro

CCC/PJMB